



COPIA

LOTA, 01 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 538 (C).-

Vistos:

a) Memorandum N° 37, de fecha 18/01/2022, Sr. Alcalde que ordena nombrar a Contrata a la Sra. (ita) CAROLA ANDREA LAGOS LAGOS.

b) Reglamento N° 2 de fecha 05 de diciembre de 2018, que fija planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

c) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias del personal que indican (por resolución 1600/2019).

d) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

e) Resolución 323 del 25.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias del personal que indica.

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

g) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

i) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **15 de Febrero 2022**, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el **15 de Abril de 2022**, a doña **CAROLA ANDREA LAGOS LAGOS**, Administrativo, Grado 18° E.M.R., quien por razones imposterizable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- La funcionaria Sra. (ita) **CAROLA ANDREA LAGOS LAGOS**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que la Sra. (ita) **CAROLA ANDREA LAGOS LAGOS**, desempeñará funciones en el Departamento Permisos de Circulación, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
ERNESTINA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDE
VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JEP/FJC/amp

- Distribución:**
- Funcionario.
 - Contraloría Regional.
 - Dirección de Control
 - Encargado de Remuneraciones
 - Dirección de Tránsito
 - Departamento de Personal.
 - Encargado de Inventario.
 - Pág. Web.
 - Archivo.